



Estado Plurinacional de Bolivia

Ministerio de Planificación del Desarrollo

RESOLUCION MINISTERIAL N° 170
La Paz,

02 JUL 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales; en el inciso a) del Artículo 1 establece como uno de sus objetivos el programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Públicos.

Que el Artículo 7 de la referida Ley, establece que el Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones; y evitará la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades.

Que el Parágrafo II del Artículo 122 del Decreto Supremo N° 29894 de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de 7 de febrero de 2009, dispone que la Unidad Administrativa, dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos es responsable de la aplicación, difusión y ejecución operativa de los Sistemas de Organización Administrativa y Administración de Bienes y Servicios.

Que las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa NB-SOA, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997, en su Artículo 2 establece que el objetivo general del Sistema de Organización Administrativa SOA, es optimizar la estructura organizacional del Estado, reorientándolo para prestar un mejor servicio a los usuarios; de igual forma, detalla entre los objetivos específicos de SOA, el determinar el ámbito de competencia y autoridad de las áreas y unidades organizacionales y proporcionar a las entidades una estructura que optimice la comunicación, la coordinación y el logro de los objetivos.

Que el Artículo 15 de las citadas Normas Básicas, dispone que el diseño organizacional se formalizará en el Manual de Organización y Funciones, y el Manual de Procesos, debidamente aprobados mediante Resolución interna.

Que el Artículo 18 de las referidas NB-SOA, establece que se identificarán y establecerán los procesos de la entidad por los cuales se generan los servicios y/o bienes para los usuarios y el diseño de los procesos será formalizado en el Manual de Procesos.

Que el Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa RE-SOA, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 151-A de 8 de noviembre de 2010 de esta Cartera de Estado, establece que el diseño organizacional deberá formalizarse en el Manual de Organización y Funciones y en el Manual de Procesos y Procedimientos, los cuales deben ser aprobados mediante Resolución Ministerial expresa.

Que el inciso b) del Artículo 18 del citado Reglamento Específico, señala que el Manual de Procesos y Procedimientos debe describir la denominación y objetivo del proceso, las normas de operación, la descripción del proceso y sus procedimientos, los diagramas de flujo, formularios y otros.

Que el Informe Técnico MPD/DGAA/UA No. 164/2015 de fecha 23 de junio de 2015, elaborado por el Responsable de Organización y Métodos de la Unidad Administrativa dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos de este Ministerio, establece que la metodología para el diseño y rediseño de procesos y procedimientos, cumple con los requerimientos señalados en el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa, y esta metodología se ha estandarizado en todos los Manuales de las Unidades Organizacionales a nivel institucional, factor que es importante para su actualización, didáctica y permanente uso.

Que dicho Informe Técnico concluye que, en cumplimiento y en el marco del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa RE-SOA se ha concluido el Manual de



L





Estado Plurinacional de Bolivia

Ministerio de Planificación del Desarrollo

Procesos y Procedimientos de la Unidad de Análisis Jurídico y de la Unidad de Gestión Jurídica, ambas pertenecientes a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, recomendando aprobar dicho documento mediante Resolución Ministerial.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitió el Informe MPD/DGAJ/INF-0414/2015 LSGS/021/2015 de 26 de junio de 2015, señalando que la emisión de una Resolución Ministerial que apruebe los Manuales de Procesos y Procedimientos de las Unidades de Análisis Jurídico y de Gestión Jurídica dependientes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, se encuentra acorde a lo establecido en las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa del Ministerio y no contraviene la normativa vigente.

Que el Manual de Procesos y Procedimientos de la de la Unidad de Análisis Jurídico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos fue elaborado por el Responsable de Organización y Métodos de la Unidad Administrativa dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, revisado por la Jefa de la Unidad de Análisis Jurídico y debidamente aprobado por la Directora General de Asuntos Jurídicos a.i.

Que el Manual de Procesos y Procedimientos de la Unidad de Gestión Jurídica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos fue elaborado por el Responsable de Organización y Métodos de la Unidad Administrativa dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, revisado por Profesionales de la Unidad de Gestión Jurídica y por la Jefa de la Unidad, y debidamente aprobado por el Director General de Asuntos Jurídicos.

Que el Numeral 22 Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de 7 de febrero de 2009, establece como una de las atribuciones de las Ministras o Ministros del Órgano Ejecutivo, el emitir Resoluciones Ministeriales en el marco de sus competencias.

POR TANTO,

El Ministro de Planificación del Desarrollo, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Manual de Procesos y Procedimientos de la Unidad de Análisis Jurídico dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, conformado por treinta y nueve (39) páginas que describen ocho (8) numerales, y que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

SEGUNDO.- APROBAR el Manual de Procesos y Procedimientos de la Unidad de Gestión Jurídica dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, conformado por sesenta y dos (62) páginas que describen ocho (8) numerales, y que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

TERCERO.- I. La Dirección General de Asuntos Administrativos queda encargada de la difusión de la Presente Resolución Ministerial.

II. La Dirección General de Asuntos Jurídicos, queda encargada del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



René Gonzalo Arellano Halkyer
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO